

2084 *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se acuerda la modificación de las series cuarta y quinta de las monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América para el año 1992.*

La Orden de 21 de marzo de 1989 programó la acuñación y puesta en circulación de series especiales de monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América para el período 1989-1992, fijando en cinco el número total de series.

Al programar las series correspondientes al año 1992, se considera conveniente, por razones de mercado, poner en circulación una serie, en lugar de las dos previstas, pero recogiendo los motivos y leyendas de las dos que se unifican.

En uso de las atribuciones que este Ministerio tiene conferidas por la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de Regulación de la Moneda Metálica, según redacción dada por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y por la Ley 17/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1988, de 25 de mayo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se acuerda la modificación y unificación de las series cuarta y quinta de las monedas especiales conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América en una sola, cuantificándose en cuatro la totalidad de las series a realizar.

Segundo.—Los motivos los constituirán diseños centrados en herramientas de acuñación (para la serie oro) y premios Nobel de la Literatura Hispanoamericana y la Sevilla del 92 (serie plata).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Política Financiera y Presidente-Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

2085 *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de monedas especiales conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América para 1992.*

Diseñado en la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se programan series especiales conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, el programa de acuñación y puesta en circulación para el período 1989-1992 del conjunto de monedas conmemorativas del citado evento, se hace necesaria la publicación de la Orden por la que se acuerda la acuñación y puesta en circulación de las monedas correspondientes al año de 1992, dando así cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la citada Orden Marco.

En uso de las atribuciones que este Ministerio tiene conferidas por la Ley 10/1975, de 12 de marzo, de regulación de la moneda metálica, según redacción dada por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y por la Ley 37/1988, de 23 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/1988, de 25 de mayo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se acuerda para el año de 1992, la emisión, acuñación y puesta en circulación de monedas de 80.000, 40.000, 20.000, 10.000, 5.000, 2.000, 1.000, 500, 200 y 100 pesetas.

Segundo.—Las piezas a acuñar en 1992, que constituyen la cuarta serie del programa con diseños centrados en, herramientas de acuñación (para la serie Oro) y premios de la literatura hispanoamericana y la Sevilla del 92 (para la serie Plata), tendrán las siguientes características:

Moneda de valor facial 80.000 pesetas (ocho escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en Ley: Una milésima en más.

Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 36 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra un acuñador golpeando con un martillo. Rodeándolo, el texto «Quinto Centenario». La cuantía (80.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 40.000 pesetas (cuatro escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en Ley: Una milésima en más.

Peso: 13,50 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,20 gramos.

Diámetro: 30 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra un molino ecuestre. Rodeándolo, el texto «Quinto Centenario». La cuantía (40.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 20.000 pesetas (dos escudos, oro 999 milésimas).

Tolerancia en Ley: Una milésima en más.

Peso: 6,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,16 gramos.

Diámetro: 23 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra un hombre cortando cospeles. Rodeándolo, el texto «Quinto Centenario». La cuantía (20.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 10.000 pesetas (un escudo, oro 999 milésimas).

Tolerancia en Ley: Una milésima en más.

Peso: 3,37 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,16 gramos.

Diámetro: 19 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En la zona central del reverso se encuentra un acuñador a volante. Rodeándolo, el texto «Quinto Centenario». La cuantía (10.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 10.000 pesetas (cincuenta, plata 925 milésimas).

Tolerancia en Ley: Tres milésimas en más.

Peso: 168,75 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 4,50 gramos.

Diámetro: 73 milímetros.

Forma: Circular, con canto liso.

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En el reverso se encuentran los retratos de los literatos españoles e iberoamericanos galardonados con el premio Nobel. Rodeándolos el texto «Quinto Centenario». La cuantía (10.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 5.000 pesetas (medio escudo, oro 999 milésimas).

Tolerancia en Ley: Una milésima en más.

Peso: 1,68 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,04 gramos.

Diámetro: 15 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: El anverso, el mismo que las series anteriores con la fecha de 1992 como año de acuñación.

En el centro del reverso se encuentra una prensa a volante. Rodeándola el texto «Quinto Centenario». La cuantía (5.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Moneda de valor facial 5.000 pesetas (doble ocho reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en Ley: Tres milésimas en más.

Peso: 51 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,40 gramos.

Diámetro: 10 milímetros.

Forma: Circular con canto estriado en calidad «Proof». Circular con canto estriado y liso en calidad «Flor de Cuño».

Motivos: En la zona central del anverso se encuentra la entrada principal de la Ceca de Sevilla. Rodeándola el texto «Juan Carlos I Rey de España» y el año 1992.

En la parte central del reverso se encuentra una máquina de acuñar. Rodeándola el texto «Quinto Centenario». La cuantía (5.000), la abreviatura de pesetas, la marca de Ceca y el logotipo del Quinto Centenario.

Monedas de valor facial 2.000 pesetas (ocho reales, plata 925 milésimas).

Tolerancia en Ley: Tres milésimas en más.

Peso: 27 gramos, con una tolerancia en más o en menos de 0,27 gramos.

Diámetro: 40 milímetros.